



Cerro Sombrero, 09 de marzo de 2020.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 128/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 09 de marzo, de funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de Chile Compra, que solicita Decreto Alcaldicio de autorización Micro compra a través de orden de compra: 3866-39-SE20, para proceder a la adquisición de insumos de aseo para sede comunitaria.
- 2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 3) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) La consulta de situación tributaria de terceros obtenida en el portal del Servicio de Impuestos Internos www.sii.cl, donde se indica que el contribuyente/proveedor RUT 76.117.488-6 es una empresa de menor tamaño PRO-PYME.
- 9) El Decreto N°524 con fecha 29 de julio de 2011 referido al Nombramiento de Profesional Grado 11 a Claudia Reidel Cárcamo.
- 10) El Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, de acuerdo a lo solicitado, se requiere gestionar la adquisición de insumos de aseo para mantención de sede comunitaria.
- 2) Que, el total de lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra n), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.
- 5) Que de acuerdo a la consulta de situación tributaria del proveedor COMERCIAL GEZAN Y CIA. LIMITADA, RUT N° 76.117.488-6, este es considerado por el Servicio de Impuestos Internos como un contribuyente de menor tamaño, por cuanto es factible privilegiar su contratación debido a su especial condición.
- 6) Que, el proveedor indicado en el considerando anterior presentó una cotización por un valor de \$309.590 por la totalidad de los servicios solicitados, la cual de acuerdo a lo revisado se encuentra dentro de los valores de mercado para este tipo de contrataciones.
- 7) Que el proveedor COMERCIAL GEZAN Y CIA. LIMITADA, RUT N° 76.117.488-6, se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 8) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 9) Que con fecha 09 de Marzo de 2020, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N°049, por Christian Santana Barría, DAF, dando cuenta de la existencia de fondos para incurrir



en los gastos que involucren la presente contratación, a través de PROGRAMAS COMUNITARIOS / SEDE COMUNITARIA imputando a la cuenta 22-04-007.

DECRETO

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra n) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de materiales de aseo para sede comunitaria.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Adquisición insumos de aseo para sede comunitaria", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia Adquisición insumos de aseo para sede comunitaria

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

DESCRIPCIÓN	CANT.
ASEO-DESODORANTE AMBIENTAL POETT 360 ML	6
ASEO-LIMPIADOR CREMA CIF 500ML (750 GR)	6
ASEO-ESPUMA LIMPIA HORNOS 1 LT. AQUAGEN OVEN FOAM	2
ASEO-LIMP.ANTIGRASA CON GATILLO 500CC OSO	6
ASEO-ESPONJA BRONCE OROTEX X UND.	12
ASEO-ESPONJA P/LAVAR LOZA X UND. VIRUTEX PRO	12
ASEO-TRAPERO 50X70 S/OJAL VIRUTEX	4
ASEO-ESCOBILLON PLASTICO C/MANGO MADERA OSO	2
ASEO-BOLSA BASURA 50 X 70 (PAQ.10 UND.) OSO	6
ASEO-BOLSA BASURA 80 X 110 (PAQ.10 UND.) OSO	6
ASEO-JABON LIQUIDO COCO 5 LTS. OVEL	1
ASEO-PAPEL HIG. ECOFORT 4 X 500 MTS.	6
ASEO-TOALLA PAPEL JUMBO 2 X 250 MTS. ECOFORT	6
ASEO-LAVALOZAS QUIX 750 CC	3
ASEO-LUSTRAMUEBLES CREMA 500ML ARELA	4
ASEO-CLORO GEL 900ML IMPEKE VIRUTEX PRO	6
ASEO-GUANTE LATEX DOM.T-M AMARILLO	6



Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$309.590.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl.

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl.

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$309.590 IVA incluido, a nombre de COMERCIAL GEZAN Y CIA. LIMITADA, RUT N° 76.117.488-6, por la adquisición de materiales de aseo para sede comunitaria.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irroque la presente adquisición a la cuenta 22-04-007 de PROGRAMAS COMUNITARIOS / SEDE COMUNITARIA del presupuesto municipal 2020.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaria Municipal(S)

CRC/GDM/J/H/C



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde